



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 063-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°006-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024, el **INFORME TÉCNICO N°001-2024- LFRA**, de fecha 26 de diciembre de 2024, presentado por la Regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, Informe Final de la Actividad de Fiscalización Adquisición de Combustible, Lubricantes, Repuestos, Suministros y La Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria Pesada en la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado -Departamento de Huánuco, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 39º de la Ley Ne 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; Artículo concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI denominada "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N 266-2022-CG, que aprobó la Directiva N 015-2022-CG/PREVI denominada "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; y aprobó en su Artículo Primero, la Directiva N. 010-2024-CG/PREVI denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, en el ítem d) de 7.1.3.1 del inciso 7.1.3 del numeral 7.1 del Artículo 7º de la mencionada Directiva, precisa que "d) Sección Resultados de la Fiscalización. El consejero regional o regidor municipal debe registrar el resultado de cada actividad de fiscalización, considerando la información siguiente: Descripción de la actividad de fiscalización, Logros, Dificultades, Conclusiones, Recomendaciones, Informes, actas u otros documentos resultantes de la ejecución de la labor de fiscalización. Cuando al Encargado del registro de información se le asigne realizar el registro en el aplicativo Informático, coordinará con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con los órganos y unidades orgánicas competentes, a fin que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral, el cual, una vez culminado queda a disposición de los consejeros regionales o regidores municipales para su revisión. De no estar conformes con la información registrada, los consejeros regionales o regidores municipales solicitan al Encargado del registro de información realizar la subsanación correspondiente, la misma que, será puesta a disposición de los consejeros regionales o regidores municipales para su nueva revisión;





PERÚ

Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO
PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27792. Establece que para la fiscalización de los regidores. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones Investigadoras sobre cualquier asunto de Interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones Investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal. ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal Información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la

República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente;

Que, el Artículo 12º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, establece que los regidores en cuanto a las funciones fiscalizadoras desempeñan a través de las comisiones permanentes o especiales, o mediante acuerdos en que se dispone que la administración de la municipalidad le informe sobre aquellos asuntos que demanden su fiscalización.

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)- Período- Octubre- Diciembre - Año 2024, de forma individual de la regidora Nancy Aurora Julca Trujillo de la Actividad de Fiscalización "Adquisición de Combustible, Lubricantes, Repuestos, Suministros y La Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria Pesada en la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado -Departamento de Huánuco" con un presupuesto total de S/ 5,700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, con fecha 26 de diciembre de 2024, la regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, presenta a la Gerencia de Secretaria General, el **INFORME TÉCNICO N°001-2024-LFRA**, informe final de la actividad de fiscalización de "Adquisición de Combustible, Lubricantes, Repuestos, Suministros y La Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria Pesada en la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado -Departamento de Huánuco", el mismo que cuenta con quinientos treinta y nueve (539) folios, solicitando una sesión extraordinaria para su presentación ante el Concejo Municipal;

Que, el artículo 36º del Reglamento Interno de Concejo aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 010- 2024-MDDAR/A, de fecha 12 de julio del 2024, establece que, todo Regidor en el desempeño de sus atribuciones fiscalizadoras y de vigilancia de la función municipal, tendrá el acceso libre a la revisión de cualquier expediente administrativo y en base a la Información obtenida solicitar toda la documentación necesaria para la sustentación de su solicitud para la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. La petición deberá ser por escrito y dirigido a la máxima autoridad administrativa con conocimiento del funcionario responsable del área a ser fiscalizada quien dispondrá su inmediata atención. El Alcalde ni cualquier otro funcionario podrá entorpecer dicha labor bajo responsabilidad, todos estos actos deberán ser puestos a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe del regidor o su ampliación, el Regidor queda eximido de responsabilidad. Asimismo el Regidor a efectos de cumplir con su función fiscalizadora o de investigación de los actos de la administración municipal o de informarse de cualquiera de las Gerencias o unidades orgánicas internas de la Municipalidad, solicitará por escrito al Alcalde o al Gerente Municipal, quien en el día dará





PERU



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERU



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

trámite al requerimiento efectuado por el Regidor, derivándolo a la unidad orgánica competente.

Asimismo los artículos 22º y 109º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles en concordancia con el artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27792, estipulan que el informe deberá ser puesto a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe.

Que, mediante Memorandum N° 318-2024-MDDAR/A, de fecha 26 de diciembre de 2024, el alcalde deriva los documentos del **INFORME TÉCNICO N°001-2024-LFRA**, de fecha 26 de diciembre presentado por la regidora Nancy Aurora Julca Trujillo al concejo municipal para la aprobación y /o desaprobación del concejo municipal, de la Actividad de Fiscalización "Adquisición de Combustible, Lubricantes, Repuestos, Suministros y La Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria Pesada en la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado -Departamento de Huánuco";

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por Mayoría;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **INFORME TÉCNICO N°001-2024-LFRA**, de fecha 26 de diciembre de 2024, informe final de fiscalización de la regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, sobre la Actividad de Fiscalización: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, REPUESTOS, SUMINISTROS Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Secretaría del Concejo Municipal, notificar Gerencia General y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Asesoramiento, para conocimiento e implementación del presente Acuerdo de concejo, y su publicación en el diario de mayor circulación de la región.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Sr. CESAR WILFREDO MALAGA VASQUEZ, trabajador de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, como encargado del Registro de Información para el periodo 2024 y a la regidora Nancy Aurora Julca Trujillo, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024- CG, para acciones correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

SOLICITO: sesión extraordinaria para aprobación del
INFORME TECNICO N°001-2024LFRA

Señor: LUIS ALAN PICON PONCE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA
ROBLES

Yo, Nancy Aurora Julca Trujillo, identificado con DNI N°42690706, domiciliada en el caserío Alfonso Ugarte, Distrito Daniel Alomia Robles, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huanuco, con teléfono N° 901765580, ante usted con el debido respeto me presento y expongo: Que habiendo revisado el INFORME TÉCNICO N° 001-2024-LFRA, verificación de documentos por la contratación de bienes y prestación de servicio para el mantenimiento y reparación de los vehículos de la Municipalidad distrital de Daniel Alomia Robles y contratación de combustible. Por tal motivo, solicito aprobar dicho informe a través de sesión extraordinaria, para dar cumplimiento al desarrollo del Plan de Trabajo de las actividades de Fiscalización. Por lo expuesto ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia.

Pumahuasi, 27 de diciembre del 2024.

Atentamente



GERENCIA GENERAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
"PUMAHUASI"
Nancy Aurora Julca Trujillo
REGIDORA

INFORME TÉCNICO N° 001-2024-LFRA

PARA : Eco. Manuel Ramos Santiago
Gerente Municipal

ASUNTO : Informe de verificación de documentos por la contratación de bienes y prestación de servicio para el mantenimiento y reparación de los vehículos de la Municipalidad distrital de Daniel Alomia Robles y contratación de combustible.

REFERENCIA : Orden de Servicio N°554
Plan de Trabajo
Carta N° 016-2024-MDDAR/NSD/GSG

FECHA : Pumahuasi, 26 de diciembre 2024

ATENCIÓN : Oficina de Secretaría General

Me dirijo a usted, en atención al Orden de servicio N°554 para el desarrollo del plan de trabajo de las actividades de fiscalización a la gestión Municipal, en la que se verificará la documentación por la compra de bienes y prestación de servicio para el mantenimiento y reparación de los vehículos de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles así como por la contratación de combustible (Diesel).

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 11 de noviembre de 2024 se elabora el orden de servicio N°554 y que esta ha sido notificada al proveedor el día 02 de diciembre del presente año.
- 1.2. El día 03 de diciembre de 2024 solicito con Carta N° 001-2024-LFRA copia de los documentos de adquisición de combustible, lubricantes y mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles.
- 1.3. El día 11 de diciembre de 2024 proporcionó la oficina de abastecimiento los siguientes documentos, a continuación, detalle:
 - Comprobante de pago N°202 a nombre del señor Torres Paucar David Uber y actuados de 38 Folios.
 - Comprobante de pago N° 377 a nombre del señor Torres Paucar David Uber más actuados de 69 Folios.
 - Nota de pago N° 162-536 a nombre del señor Torres Paucar Uber más actuados de 71 Folios.
 - Nota de Pago N° 163-537 a nombre del Señor Torres Paucar Uber más actuados de 85 Folios.
 - Nota de Pago N° 164-535 a nombre del señor Torres Paucar David Uber mas actuados de 71 Folios.
 - Nota de Pago N° 173-534 a Nombre del señor Torres Paucar David Uber mas actuados de 71 Folios.
 - Oferta del postor N° 01 Estación de Servicios el "PESCADITO" E.I.R.L de 30 Folios
 - Oferta del postor N° 02 SERVICENTRO SALAZAR S.A.C de .39 Folios

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado
- DS N° 344-2018-EF- RLC

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
Nancy Aurora Juica Trujillo
REGIDORA

- Directivas menores a 8UIT

III. ANÁLISIS

OBJETO Y FINALIDAD

3.1 Según Informe N°003—2024-JCA/VO/GIDUR/MDDAR, de fecha 24 de enero 2024 el señor JHON CIRIACO ALVINO como operador de Excavadora realiza requerimiento de accesorios para la maquinaria señalada, así mismo con el Informe N° 031-2024-TJBS/VO/GIDUR/MDDAR, de fecha 26 de enero 2024 el Ing. TITO JAIMES BARRIOS SALDAÑA, remite el requerimiento anterior a la Gerencia de Infraestructura y que esta ha sido derivada para la cotización correspondiente a la unidad de abastecimiento. Según Informe N° 039-2024-MDDAR/UDA-HHG el señor HERMILIO HUAYANAY GONZALES responsable de la Unidad de Abastecimiento solicita disponibilidad presupuestal para la compra de Kit de UÑAS para el lampón de la maquinaria pesada, Según Memorandum N° 074-2024-MDDAR/GM de fecha 12 de febrero 2024 el Gerente Municipal el Eco. HENRY MARX JULCA DAVILA solicita disponibilidad presupuestal al Gerente de Planeamiento y presupuesto que hace las veces de Gerente de planeamiento y presupuesto, Según Informe N° 076-2024-GPP-MDDAR el Gerente de planeamiento y presupuesto emite disponibilidad presupuestal para la adquisición de Kit de Uñas, el 19 de febrero se elabora la orden de compra N° 111 la unidad de abastecimiento a nombre del señor **TORRES PAUCAR DAVID UBER**, por el monto de S/.3,000.00, con fecha 20 de febrero 2024 emite el proveedor la Guía de Remisión N° EG07-0000004 por la entrega de kit de Uñas a la entidad, según Solicitud de pago N° 000600 de fecha 20 de febrero 2024 el proveedor solicita pago por la compra de Kit de Uñas, según Informe N° 080-2024-TJBS/VO/GIDUR/MDDAR, de fecha 22 de febrero EL Ing. Tito Jaimes Barrios Saldaña emite conformidad de pago por la adquisición de kit de uñas para el Lampón de la Excavadora y que este informe es enviado a la Gerencia de Infraestructura para su conformidad correspondiente. Según Memorandum N°114-2024-MDDAR/GM, de fecha 23 de febrero 2024 el Gerente Municipal realiza autorización de pago a las unidades de Abastecimiento, contabilidad y Tesorería, con fecha 20 de febrero 2024 emite el proveedor Factura Electrónica N° E001-34, Según comprobante de pago N° 202 de fecha 26 de febrero 2024 se realizo el pago correspondiente por la compra de Kit de Uñas.

3.2 Según Informe N° 004-2024-JTGP/UDM/GIDUR/MDDA, de fecha 8 de febrero 2024 el señor Joel Timoteo Guarniz Placencia, conductor de camión volquete solicito 5 baldes de Urea Liquida (DEF), según Informe N°057-2024-TJBS/VO/GIDUR/MDDR, de fecha 08 de febrero 2024, el jefe de unidad de obras el ing. Tito Jaimes Barrios Saldaña, remite el requerimiento a la Gerencia de Infraestructura. Según Informe N°004-2024-MPO/UME/GDUR/MDDAR, de fecha 21 de febrero el señor Mayler Panduro Orbegozo solicita adquisición de 08 uñas para cargador frontal y mantenimiento de corona delantera, según Informe N°079-2024-TJBS/VO/GIDUR/MDDAR, de fecha 22 de febrero 2024, el jefe de unidad de obras el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña remite el requerimiento a la Gerencia de Infraestructura para su atención. Con fecha 23 de febrero 2024 la unidad de abastecimiento realiza cotización a tres proveedores tales como:

- DAVID UBER TORRES PAUCAR
- SUNI.EI.R. L
- BANESSA LIZBETH PALOMINO ROJAS

Producto de la cotización el responsable de la unidad de abastecimiento otorga la buena pro al proveedor DAVID UBER TORRES PAUCAR por el monto de S/.3,700.00 Soles

Según Informe N°068-2024-MDDAR/UDA-HHG, el señor HERMILIO HUAYANAY GONZALES, responsable de la unidad de abastecimiento solicita disponibilidad presupuestal, según Memorandum N°130-2024-MDDAR/GM, licenciada Lin Katty



Soria Damaso solicita disponibilidad presupuestal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto al Eco. Henry Marx Julca Dávila. Según Informe N°116-2024-GPP-MDDAR, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal, con fecha 04 de marzo 2024, el día 06 de marzo de 2024 elabora Orden de Compra N° 2024 a nombre del proveedor TORRES PAUCAR DAVID UBER, por el monto de S/.3,700 Soles por concepto de compra de 08 uñas para cargador frontal y urea.

Con fecha 20 de marzo el proveedor entrega los bienes a la entidad, según Guía de Remisión Numero EG07-0006, así mismo con la misma fecha entrega al área usuaria la unidad de abastecimiento según PECOSA N° 024. Según Solicitud de pago N° 24 el proveedor solicita pago por la compra de los bienes, para ello el proveedor adjunta su factura N° E001-42 de fecha 20 de marzo 2024. Según informe N° 0109-2024TJBS/VO/GIDUR/MDDAR, el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, de fecha 12 de marzo emite conformidad de pago por la adquisición de bienes, según memorándum N°174-2024-MDDAR/GM, el Eco. Henry Marx Julca Dávila autoriza el pago a las unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, dicha autorización se realiza con fecha 12 de marzo 2024, según comprobante de pago N° 377 se realizó el giro correspondiente.

- 3.3 Según informe N°002-2024-CJA/VO/GDUR/MDDAR, el señor Christian Jara Alejo, operador de tractor oruga realiza requerimiento para la adquisición de bienes, dirigido al Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, Sub Gerente de Obras, con fecha 23 de abril 2024, según el Informe N°0156-2024-TJBS/VO/GIDUR/MDDAR, el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña Sub Gerente de Obras solicita requerimiento de bienes al Gerente de Infraestructura encargada, con fecha 24 de abril 2024, Según Informe N° 0356-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, el ing. de infraestructura remite el requerimiento anterior al Gerente Municipal al Econ. Jesus Manuel Ramos Santiago con fecha 24 de abril de 2024, el responsable de la unidad de Abastecimiento con fecha 06 de mayo del presente año realizó cotización a los siguientes proveedores:

- David Uber Torres Paucar
- Ronaldo Torres Acebedo
- Vanessa Lisbeth Palomino Rojas

Resultado de dicha cotización, el proveedor seleccionado es el señor David Uber Torres Paucar, cuyo importe adjudicado es el monto de S/.13,203 por la adquisición de bienes para tractor oruga, el día, según el informe N° 0169-2024-MDDAR/GAF/UDA-HHG, Lic. en Adm. Hermilio Huayanay Gonzales, jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita disponibilidad presupuestal al Gerente de Administración y Finanzas al Econ. David Vilca Rodríguez, con fecha 13 de mayo 2024. Según el Informe N°019-2024-GPP-MDDAR, el Econ David Vilca Rodriguez, emite disponibilidad presupuestal, con fecha 14 de mayo de 2024 para la adquisición de bienes para el Tractor Oruga. Con fecha 16 de mayo el encargado de la unidad de abastecimiento elabora orden de compra N° 40, el día 16 de mayo de 2024 por la adquisición de bienes, cuyo importe es S/.13,203, según Guía de Remisión N°EG07-000008, de fecha 16 de mayo es entregado los bienes solicitados a la entidad y es recepcionado por el encargado de almacén, Según PECOSA N°050, de fecha 17 de mayo el responsable de almacén hace la entrega de bienes al área usuaria, según el Informe N°425-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, Gerente de Infraestructura emite conformidad de adquisición de bienes para el tractor oruga, con fecha 17 de mayo 2024. Según Memorandum N°019-2024-MDDAR/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas emite autorización de Giro a las unidades de abastecimiento, contabilidad y tesorería de fecha 17 de mayo, así mismo el responsable de la unidad de tesorería realiza el giro correspondiente, según Nota de Pago N° 162-536, de fecha 17 de mayo de 2024.

- 3.4 Según Informe N°010-2024-JTGP/VO/GIDUR/MDDAR, el señor Yoel Timoteo Guarniz Placencia, operador de camión volquete, solicita adquisición de bienes para la maquinaria pesada camión volquete al Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, jefe de la unidad de obras, Según Informe N°0153-2024-TJBS/VO/GIDUR/MDDAR, el encargado de la unidad de obras remite el requerimiento de bienes al Gerente de Infraestructura para la adquisición de bienes con fecha 23 de abril 2024. Con fecha 06 de agosto el responsable de la unidad de abastecimiento solicita cotización a los siguientes proveedores:
- TORRES PAUCAR DAVID UBER
 - VANESA LIZBETH PALOMINO ROJAS
 - RONALDO TORRES ACEBEDO

A consecuencia del estudio de mercado se obtuvo la cotización del proveedor Torres Paucar David Uber, cuyo importe es S/6,693.00

Según Informe N°0170-2024-MDDAR/GAF/UDA-HHG, Lic. Adm. Hermilio Huayanay Gonzales jefe de la unidad de abastecimiento solicita disponibilidad presupuestal, con fecha 13 de mayo 2024, dirigido al Gerente de Administración y Finanzas al Econ. David Vilca Rodríguez. Según Informe N° 017-2024-GPP-MDDAR, el Econ. David Vilca Rodríguez emite disponibilidad presupuestal al Gerente Municipal, Jesús Manuel Ramos Santiago para su trámite correspondiente. Con fecha 16 de mayo 2024 el responsable de abastecimiento elabora la Orden de Compra N° 45 por la adquisición de bienes (aceites, filtros y otros) a nombre del proveedor TORRES PAUCAR DAVID UBER. Con fecha 16 de mayo de 2024 el proveedor entrega al responsable de almacén, según Guía de Remisión N°EG07-0009, según pecaosa N° 49 DE fecha 17 de mayo el almacenero hace la entrega del bien al área usuaria, el proveedor emite la factura N° E001-46 de fecha 16 de mayo, Según Informe N° 0424-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, el responsable de la Unidad de infraestructura emite conformidad de bienes para el camión volquete, con atención al Gerente Municipal, según Memorandum N° 018-2024-MDDAR/GAF, el Gerente de administración y Finanzas realiza autorización de pago a las unidades de abastecimiento, contabilidad y tesorería, con fecha 17 de mayo de 2024. Según Nota de pago N°163-537, de fecha 20 de mayo 2024 el responsable de tesorería realiza el giro correspondiente.

- 3.5 Según Informe N°009-2024-MPO/VO/GDUR/MDDAR, el señor Mayler panduro Orbegoso solicita adquisición de bienes (Aceite, filtro, manguera, abrazadera y otros) para maquinaria pesada cargador frontal de la entidad y es solicitado al responsable de la unidad de obras al Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña. Con Informe N° 0152-2024-TJBS/VO/GIDUR/MDDAR el responsable de la unidad de obras remite el requerimiento a la Gerencia de Infraestructura, con fecha 23 de abril 2024. Con Fecha 06 de mayo el responsable de la unidad de abastecimiento realiza cotización a los siguientes proveedores:

- TORRES PAUCAR DAVID UBER
- VANESSA LIZBETH PALOMINO ROJAS
- PALOMINO ROJAS VANESSA LIZBETH

A consecuencia de la cotización se seleccionó al proveedor TORRES PAUCAR DAVID UBER, cuyo importe ofertado es S/8,576 por servicio de mantenimiento de corona de cargador frontal.

Según Informe N°0172-2024-MDDAR/GAF/UDA-HHG, el responsable de la unidad de abastecimiento solicita disponibilidad presupuestal al Eco. David Vilca Rodríguez Gerente de Administración y Finanzas con fecha 13 de mayo 2024.

Según Informe N° 020-2024-GPP-MDDAR, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal por el importe de S/8,576.00 para el servicio de mantenimiento de cargador frontal, con atención al Gerente Municipal.

Con fecha 16 de mayo el responsable de la unidad de abastecimiento elabora la Orden de Compra N° 047 a nombre del proveedor TORRES PAUCAR DAVID UBER.

Con fecha 16 de mayo 2024 el proveedor entrega los bienes solicitados, según Guía de Remisión N° EG07-0007, por el internamiento de los bienes en almacén.

Según PECOSA N°048, de fecha 17 de mayo 2024 el responsable de almacén entrega los bienes adquiridos al área usuaria, el proveedor emite factura N° E001-45, con fecha 16 de mayo, así mismo el responsable de la unidad de obras realiza conformidad según Informe N°0426-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, por la adquisición de bienes para cargador frontal con fecha 17 de mayo 2024. Según Memorándum Múltiple N°020-2024-MDDAR/GAF, el Gerente de Administración autoriza pagos a las unidades de abastecimiento, contabilidad y tesorería.

Según Nota de Abono N° 164-535, responsable de la unidad de tesorería realiza el giro correspondiente con fecha 17 de mayo de 2024

- 3.6 Según Informe N°001-2024-POM/UO/GIDUR/MDDAR, el señor Mayler panduro Orbegozo, operador de cargador frontal solicita accesorios y mantenimiento para Cargador Frontal 938-G, de fecha 24 de enero 2024. Según Informe N°030-2024-TJBS/UO/GIDUR/MDDAR, el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, jefe de la unidad de obras remite requerimiento a la Gerencia de Infraestructura con fecha 26 de enero 2024, según Informe N°0061-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, Gerente de infraestructura remite el requerimiento para adquisición de accesorios y mantenimiento de cargador frontal al Econ Henry Marx Julca Davila, Gerente Municipal encargado, con fecha 26 de enero 2024.

Según Informe N°006-2024-MPO/UO/GDUR/MDDAR, el señor Mayler panduro Orbegozo, operador de cargador frontal, requiere servicios de reparación y mantenimiento de las 250 horas de la maquinaria pesada cargador frontal, con fecha 15 de abril de 2024, Según Informe N°0336-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, el Gerente de la oficina de Infraestructura el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, remite el requerimiento a la Gerencia Municipal al Eco. Jesús Manuel Ramos Santiago, con fecha 18 de abril 2024. Con fecha 05 de mayo de 2024, según Anexo 05 la unidad de abastecimiento solicita cotizaciones a los siguientes proveedores:

- VANESSA LIZBETH PALOMINO ROJAS
- RONALDO TORRES ACEBEDO
- TORRES PAUCAR DAVID UBER

Una vez finalizado el estudio de mercado, el responsable de abastecimiento seleccionó al proveedor, cuyo importe ofertado es S/.17,050.00 por servicio de reparación del cargador frontal incluido los impuestos de Ley, Según Informe N°173-2024-MDDAR/GAF/UDA-HH. Lic. en Adm. Hermilio Huayanay Gonzales, jefe de la unidad de abastecimiento solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Eco. David Vilca Rodríguez con fecha 13 de mayo de 2024, con Informe N°021-2024-GPP-MDDAR, el Eco. David Vilca Rodríguez, Gerente de planeamiento y presupuesto emite disponibilidad presupuestal al Gerente Municipal al Eco. Jesús Manuel Ramos Santiago con fecha 14 de mayo 2024. con fecha 16 de mayo el responsable de la unidad de abastecimiento elabora orden de servicio N° 312 a nombre del señor Torres Paucar David Uber, cuyo importe de la orden de servicio es S/17,050 soles por servicio de mantenimiento de cargador frontal. Según solicitud N° 00800, el proveedor solicita pago por servicio de reparación de cargador frontal 938 G CAT, con fecha 17 de mayo 2024. Según Informe N° 0180-2024-TJBS/UO/GIDUR/MDDAR, el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, jefe de la unidad de obras remite conformidad de pago por servicio de mantenimiento de cargador frontal al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, con fecha 17 de mayo 2024, según Informe N°0427-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, el Gerente Municipal remite conformidad al Gerente Municipal al Econ. Jesús Manuel Ramos Santiago, con fecha 17 de mayo de 2024. Según Memorándum múltiple N° 024-2024-MDDAR/GAF, el Eco. David Vilca Rodríguez

autoriza pagos a las siguientes unidades tales como: unidad de abastecimiento, unidad de contabilidad y unidad de tesorería con fecha 21 de mayo 2024, según Nota de Pago 173-534, el responsable de la unidad de tesorería realizó el giro correspondiente con fecha 22 de mayo 2024.

3.7 Según el Sistema de Contrataciones con el estado se aprecia la primera convocatoria del procedimiento de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica N°SIE-1-2024-MDDAR-CS-1 para ADQUISICION DE SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES, dicho procedimiento de selección no se llevó a concluir con el otorgamiento de la buena pro, debido a La empresa GRIFO INVERSIONES GARCIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presentó documentos no legibles, que no se lograron verificar su contenido, así mismo presentó documentos adicionales no requeridos que contravienen la norma. Así mismo se precisa detallar el sustento técnico de las posibles causas:

Se presentaron dos ofertas, uno de las ofertas no se encuentra legible, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en las Bases, el comité de selección, declara desierto el procedimiento de selección porque solo una oferta fue admitida.

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones Con el Estado en el Art 65.1 señala lo siguiente: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

A consecuencia de ello se realizó la segunda convocatoria, según el siguiente cronograma:

Cronograma			
	Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Convocatoria	03/07/2024	03/07/2024
	Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	04/07/2024 00:01	10/07/2024 23:59
	Apertura de ofertas y el periodo de lances	11/07/2024 08:00	11/07/2024 11:00
	Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	11/07/2024 16:30	11/07/2024
Entidad Contratante	20204860409	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES	

La segunda convocatoria se realizó en función al reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado. A si mismo se aprecia acta del otorgamiento de la Buena pro con el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
 "TRUJILLO"


 Nancy Aurora Juica Trujillo
 REGIDORA

ACTA DE BUENA PRO

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-MDDAR-CS-1
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ADQUISICION DE SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES
VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
DANIEL ALOMIA ROBLES**

Siendo el día 11 de julio de 2024, en la Unidad de Abastecimiento, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 32-2024-MDDAR, en adelante "El Comité", conformado por: BARRIOS SALDAÑA, TITO JAIME Presidente; JUYPA ROJAS ABNER, Primer Miembro Suplente; y, NELY VILMA MUNGUIA ROJAS, Segundo Miembro Titular, se reunieron con el propósito de evaluar las ofertas presentadas y otorgar la buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-MDDAR-CS-1- Segunda Convocatoria.

a) ANTECEDENTES

Con fecha 03 de julio de 2024, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de la SIE N° 001-2024-MDDAR-CS-2- Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la adquisición de suministro de Diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares y maquinaria pesado de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles

b) REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se verificó el registro electrónico de los siguientes participantes:

N°	Nombre del Participante	Dirección	Fecha de Registro	Estado	Fecha de Expiración	Observaciones
1	Proveedor con RUC	2074627303 SERVICIOS SALAZAR S.A.S	11/07/2024	Valida	11/07/2024	2074627303
2	Proveedor con RUC	2081188100 ESTACION DE SERVICIOS EL PROGRESO S.R.L.	11/07/2024	Valida	11/07/2024	2081188100

c) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sobre el particular, del 04 de julio al 10 de junio de 2024, se llevó a cabo la presentación de ofertas de manera electrónica y según registro del SEACE se presentaron las ofertas de los siguientes postores:

N°	Postor	Nombre del Postor	Fecha de Registro	Fecha de Expiración	Identificación del Postor	Fecha de Expiración	Estado	Observaciones
1	2081188100	ESTACION DE SERVICIOS EL PROGRESO S.R.L.	11/07/2024	11/07/2024	2081188100	11/07/2024	Cerrado	Valida
2	2074627303	SERVICIOS SALAZAR S.A.S	11/07/2024	11/07/2024	2074627303	11/07/2024	Cerrado	Valida

d) RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES – MEJORA DE PRECIOS

El Comité de Selección procedió a verificar los resultados del periodo de lances, emitido por la Plataforma del SEACE, según detalle:

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-1-2024-MDDAR-CS-2

Entidad convocante		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES	
No Item	1		
Descripción del Item	Adquisición de combustible DIÉSEL B5 S-50 para las unidades vehiculares en el marco del cumplimiento de las diferentes actividades que se realizan en el distrito de Daniel Alomia Robles.		
Moneda	Soles		
No	Evento	Observación	
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en línea, en la fecha y hora: 11/07/2024 08:00:00	
2	Lances de Postores en línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 11/07/2024 08:00:00. Participaron en la mejora de precios 2 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 118588.85 Soles	
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 11/07/2024 10:55:00.	
4	Cierre Real del ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 11/07/2024 11:00:00.	
5	Orden de Prolación del ítem	El orden de prolación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 11/07/2024 11:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
 "PUMAHUASI"
 Nancy Aurora Juca Trujillo
 REGIDORA

EVALUACION Y JUSTIFICACION

- 3.8 Según el análisis y verificación de los Seis (06) documentos se aprecia que el procedimiento administrativo se llevó a cabo correctamente, dando cumplimiento la Directiva para la contratación menores a 8 unidades Impositivas tributarias, salvo en el comprobante de pago N° 377 y Registro de Siaf N°219, la orden de compra se elaboró con fecha 06 de marzo 2024, el bien ingresa al almacén el día 20 de marzo 2024 y la conformidad es emitida el día 12 de marzo 2024, existe una incongruencia toda vez que la conformidad es posterior a la entrega del bien al almacén para su posterior pago correspondiente.

En las Notas de Pago N° 2400162-536, 2400163-527 y 2400164-535 se aprecia falta de solicitud de pago de parte del proveedor, toda vez que la conformidad se emite previa solicitud de pago.

La numeración en los comprobantes de pago es secuencial emitido del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de manera automática toda vez que los giros no se realizaron solo del mismo proveedor, es por ello se observa de manera desordenado su numeración.

Todo los Órdenes de Compra y servicio no tiene fecha de notificación al proveedor, esto permite la verificación de plazo de entrega del bien y prestación de servicio señalado en las Especificaciones Técnicas y Terminos de Referencia.

Con relación al uso del combustible no se puede realizar ningún análisis o verificación debido a que la entidad no ha emitido en su momento PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA (PECOSA, emitido por el responsable del Almacén)

En las Especificaciones Tecnicas y Terminos de Referencia indica que la supervision y conformidad será emitido por el encargado de la oficina de Apoyo a la Justicia de Paz, toda vez que en los expedientes de pago no figura ningun documento emitido por la entidad señalada.

IV. CONCLUSIÓN

Considerando el análisis realizado de los seis (06) expedientes obtenidos por la contratación de bienes y prestación de servicio para el mantenimiento y reparación de los vehículos de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles y un procedimiento de selección por adquisición de suministro Diésel BS-50 para las unidades vehiculares y maquinarias pesadas de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles, se concluye que las adquisiciones realizadas por la entidad para dicho fin se llevó a cabo dando cumplimiento a la directiva establecida por la entidad para las contrataciones menores a 8 UIT y respetando el trámite documentario de cada área usuaria según corresponda. El procedimiento de selección se llevó a cabo según el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado D.S N° 344-2018-EF

V. RECOMENDACIÓN

Tener en cuenta las fechas al momento de generar los documentos, debido a que la conformidad de los pagos tiene que ser posterior a la entrega del bien al almacén o la prestación de servicio realizado y previa solicitud de pago de parte del proveedor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
"PUNO HUASI"
Nancy Aurora Juica Trujillo
REGIDORA

La notificación de los Órdenes de Compra y Servicio es obligatoria y está a cargo del responsable de la unidad de abastecimiento toda vez que esto permitirá verificar el cumplimiento de los plazos señalados en las Especificaciones Técnicas y Termino de Referencia para que pueda emitir conformidad el área usuaria.

Tener en cuenta que al momento de elaborar las Especificaciones Técnicas y Termino de Referencia el único responsable de supervisar y dar conformidad es el área usuaria, no el encargado de la oficina de apoyo a la justicia de Paz. Tal como indica el Art.168 RLC

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en las Especificaciones Técnicas y Termino de Referencia

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

la municipalidad debe felicitar la documentación para hacer el trabajo de revisión en el caso de los gastos de combustible.

Tener en cuentas al momento de elaborar las Especificaciones Técnicas para la contratación de Combustible, considerar que el establecimiento comercial tiene que estar a una distancia cercana al distrito para evitar algún inconveniente posterior.

Según la Verificación de los seis (06) expedientes obtenidos no se aprecia una contratación superior a las 8 unidades impositivas tributarias, toda vez que el importe de contratación está por debajo de lo permitido.

Algunas inconsistencias encontradas en la verificación de documentos son subsanables y tener cuenta para lo posterior.

Se recomienda elevar a sesión extraordinaria de Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación y aprobación del INFORME TECNICO N° 001-2024-LFRA, referido a verificación de documentos por la contratación de bienes y prestación de servicio para el mantenimiento y reparación de los vehículos de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robes y contratación de combustible.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMÍA ROBES
"PUNAHUASI"
Nancy Aurora Julca Trujillo
Nancy Aurora Julca Trujillo
REGIDORA